

DIARIO
TALCA



Avisos Legales

11 de septiembre de 2023

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF

EXTRACTO

TERCER JUZGADO DE LETRAS DE TALCA. Sentencia fecha 25 de julio de 2023. Vistos los antecedentes presentados por SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y AGRICOLA RIO CLARO LIMITADA, representada legalmente por doña MARÍA CECILIA TAPIA MUNIZAGA , quien es dueña de derechos de aguas consistentes en: Derechos de aprovechamiento de aguas que sirven para el regadío del sitio número catorce, resultante de la división de la hijuela Uno La Crianza de la parcela Ochenta y seis, del Proyecto de Parcelación San Gerardo, Comuna de Río Claro, consistentes en tres coma cero cuatro acciones provenientes del Canal Peñaflor. El dominio se encuentra inscrito a fojas 689 número 627 del Registro de Propiedad de aguas del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que se acompañaron en demanda presentada con fecha 18 de febrero de 2020, los cuales fueron adquiridos por compra a doña Alicia del Carmen González Muñoz, con fecha nueve de febrero de 2005 y visto además lo dispuesto en el Artículo 177 y 122 del Código de Aguas, Artículo 44 y 45 del Decreto Supremo N°1220 sobre Reglamento del Catastro Público de Aguas , prueba instrumental presentada y lo dispuesto en la Ley N°20.886 y 20 del Acta 71-2016 de la Excma. Corte Suprema, se declara: 1) Que se rechaza la demanda deducida por KARIN HELENE SCHULZ LIZANA en representación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y AGRÍCOLA RIO CLARO LIMITADA en contra de la DIRECCION GENERAL DE AGUAS representada por PAULA CASTRO LASTRA y a los posibles opositores. 2) Que no se condena a la parte demandante al pago de las costas de la causa, por haber tenido motivos plausibles para litigar.